

DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto_Conv_bases_Jefe de Equipo Quintana de Ser	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O7BT0-UPX4I-0GJF1 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz.Firmado 15/05/2024 17:09	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 17:09



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3280288-O7BT0-UPX4I-0GJF1-F6614AD6A28484307C593B2FC168ACB997C5FB3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificaciones.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
924 212 400

DECRETO: En el Palacio de la Diputación de Badajoz, en la fecha de la firma.

Visto el acuerdo por el que se ordena el inicio del expediente para cubrir el puesto vacante de Peón Conductor Jefe de Equipo Zona III Subzona III.3 Quintana de la Serena por urgente e inaplazable necesidad para el buen funcionamiento del servicio que se presta.

De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de la Empleado Público, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Vistos los preceptos invocados anteriormente, así como lo estipulado en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1. h), Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la cobertura por el procedimiento de comisión de servicios del puesto de **Peón Conductor Jefe de Equipo Zona III Subzona III.3 Quintana de la Serena.**

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que han de regir la provisión por el procedimiento de comisión de servicios del puesto referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS

Primera: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de **Peón Conductor Jefe de Equipo Zona III Subzona III.3 Quintana de la Serena** por urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios con carácter provisional hasta la incorporación del/la titular del puesto, el cese de la urgencia y/o necesidad inaplazable, su cobertura con carácter definitivo o cualquier otro motivo o circunstancia motivada por la que la Administración considere innecesaria la continuidad de la cobertura del puesto en Comisión de Servicios.

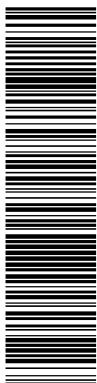
El puesto de Peón Conductor Jefe de Equipo Zona III Subzona III.3 Quintana de la Serena se encuentra adscrito al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

Segunda: Requisitos de las personas aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria los/as aspirantes deberán ser "**funcionario/as de carrera**" de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos y cumplir los requisitos y condiciones que la Relación de Puestos de Trabajo establece para el desempeño del puesto, en concreto:

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto_Conv_bases_Jefe de Equipo Quintana de Ser	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O7BT0-UPX4I-0GJF1 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz.Firmado 15/05/2024 17:09	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 17:09



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3280288-O7BT0-UPX4I-0GJF1_F6614AD6A284B307C55832FC168ACB997C5FB3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
924 212 400

Denominación del puesto	Nivel C.D.	FP	C.E.	Admón	Subgrupo	Esc.	Formación específica	Titulación	Observaciones
Peon/a Conductor/a Jefe/a de Equipo	14	C	6.326,59 €	AL	AP	AE			E.D., G.L. 365d., Prt. J.

Tercera: Funciones del puesto.

- Tendrá encomendada como función principal la de sustituir al Encargado de Obra de Zona en los casos de ausencia de éste, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que efectúa la brigada, así como la hora de comienzo y finalización de la jornada laboral.
- Asimismo tendrá encomendada la conducción del vehículo de la brigada.

Cuarta: Solicitudes.

Para tomar parte en la convocatoria el/la aspirante deberá remitir en el plazo de **cinco días hábiles** a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Portal del Empleado, y a la siguiente dirección de correo electrónico: promocion.profesional@dip-badajoz.es, la instancia cumplimentada: "Solicitud de participación en convocatoria de provisión de puesto por Comisión de Servicio", que figura en el [https://portalempleado.dip-badajoz.es/ Mis documentos\Intranet Documental\Formularios\Provisión puestos](https://portalempleado.dip-badajoz.es/Mis documentos\Intranet Documental\Formularios\Provisión puestos).

Quinta. Entrevista.

Consistirá en la defensa de una **Memoria** que se presentará en el momento de la entrevista y que servirá de guión a el /la aspirante en la entrevista.

La Memoria/Guión comprenderá todas aquellas actuaciones y/o propuestas de gestión, metodología, organizativas y/o de funcionamiento que el/la aspirante considere de aplicación o necesarias, o incorporen un valor añadido en el funcionamiento del puesto objeto de cobertura provisional.

Dicha Memoria/Guión no podrá tener una extensión superior a un A4 por las dos caras (fuente open sans, tamaño de la letra 10, interlineado sencillo).

La Comisión de valoración estará constituida por la Dirección del Área (o asimilado), Jefatura de Servicio del Área correspondiente y personal de RR.HH, al objeto de apreciar las habilidades y aptitudes para el desempeño de las funciones propias del puesto. La Comisión se entenderá válidamente constituida con la presencia de dos de sus miembros.

Sexto. Publicidad

DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto_Conv_bases_Jefe de Equipo Quintana de Ser	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O7BT0-UPX4I-0GJF1 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz.Firmado 15/05/2024 17:09	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 17:09



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3280288-O7BT0-UPX4I-0GJF1-F6614AD6A284B307C593B32FC169ACB997C5FB3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificar_documento/



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
924 212 400

Las sucesivas publicaciones de esta convocatoria tendrán lugar en el Portal del Empleado <https://portalemporado.dip-badajoz.es> y en el Tablón de Empleo de la página web de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Portal del Empleado y en el Tablón de Empleo Provincial.

Lo mando por delegación el Vicepresidente tercero y Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

**El Presidente,
Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado
del Área de RR.HH y R.I,**

*PD Decreto 10/04/24 (BOP 11/04/24)
(Documento firmado electrónicamente)*

Fdo.: Ramón Díaz Farias.

Por el Secretario General de la Institución, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR